



CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA CENTRO DE ACOPIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Nelson Ramos**; con Identidad No.1015-1981-00348, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo de Vigilancia

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo Realizar vigilancia del centro de acopio de distribución de bolsa Solidaria de la alimentación que se entregara a personas de Escasos Recursos del Municipio mediante la Emergencia COVID-19.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **60 días** a partir del 20 de marzo al 20 de mayo de 2020, realizando el trabajo en el Centro de Acopio ubicado en el CEB. Jonh F. Kennedy, Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA La jornada de trabajo será en horarios de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a domingo, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el parque Central del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 17,150.00**, en dos pagos mensuales de **L. 8,575.00** cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesus de Otoro; a los 19 días del mes de marzo de 2020.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Nelson Ramos
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Alma Iris Fiallos Saens** Identidad No.1007-1985-00797, Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007971, Hondureña en representación de Corporación San Martín S. de R.L de C.V 107.5 F.M Con Registro Tributario No. 1007-9007058304 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de venta de un espacio Publicitario a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo transmitir por la radio diferentes comunicados de la Alcaldía Municipal en los temas sobre la Pandemia COVID19:

- ✚ Cobertura de lunes a viernes durante el mes de abril a mayo de la cadena de radio Local para emitir las disposiciones de SINAGER y del CODEM de esta Alcaldía Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 1 mes iniciando el 16 de abril y finalizando el 16 de mayo de 2020 el presente contrato llegará a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad L. **3,450.00** (tres mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos) que se pagará al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la renta o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 días del mes de abril de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Alma Iris Fiallos Saens
Corporación San Martín CONTRATADO